En la villa de Vergara a siete dias del mes de otubre de mill e
quinientos e sesenta e un años yo pero gonçalez de vasalgaray
escrivano de su mag^t real e del numero de la dicha villa y del conçejo
della doy fe que domingo de arana merino(?) de la dicha villa por el con-
çejo della va a la villa de salvatierra y a otras partes por negoçios
del dicho conçejo y esta dicha villa esta sana e buena del mal conta-
gioso de pestilençia y de otras enfermedades e por ende doy
por la presente signada de mi signo para que se [illegible]
este cargo(?) [illegible] en testimonio de verdad(?)

Pero gonçalez [illegible]
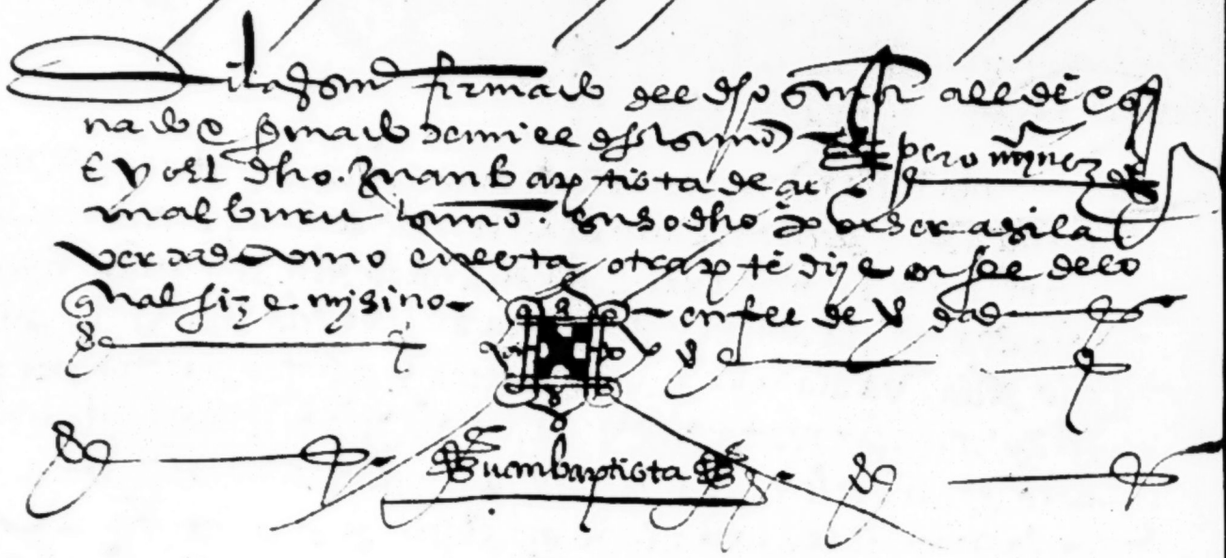
En la leal villa de salvatierra de alaba y su tierra(?) [illegible]
de ella a diez(?) dias del mes de otubre año de mill e quinientos
sesenta e un años ante el muy mag^co señor pero martinez(?)
de aramburu(?) alcalde ordinario de la dicha villa e su tierra e
hermandad(?) alcalde e juez [illegible] en presençia de mi juan
baptista de aramburu(?) escrivano de su mag^t real
e testigos parescio domingo de arana merino vezino
de la villa de vergara de la muy noble e muy
leal provinçia de guipuzcoa el qual luego en la dicha
villa domingo el dicho dia a siete de otubre y en virtud
del dicho testimonio se le mando dar acogida [illegible] en la dicha vi[lla]
donde graçias a dios ay [illegible] ningun mo-
vimiento de peste ni otra contagion alguna y en
ella [illegible]
guardia [illegible]
[illegible] ningun mesonero [illegible]
ella no acogan [illegible]
viniere de fuera [illegible]
[illegible] testigos [illegible]